

Expediente: **6833/23**

Carátula: **ANDRADA HECTOR RUBEN Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **03/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23211725389 - CANU, SILVIA DEL CARMEN-ACTOR/A

90000000000 - MELIQUE, HUGO ANTONIO-DEMANDADO/A

20266388099 - BUCCI, CAMILO RAFAEL-TERCERO

20170415559 - CUOZZO, HUGO HERMINIO-PERITO

30715572318221 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II NOM

23211725389 - ANDRADA, HECTOR RUBEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6833/23



H102315539450

JUICIO: ANDRADA HECTOR RUBEN Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. Se deja constancia que el día 29 de mayo de 2025 se realizó la Primera Audiencia de manera presencial. En la Sala de Audiencias del Poder Judicial estuvieron presentes: Dr. Santiago José Peral (juez), Hector Ruben Andrada y Silvia del Carmen Canú (actores), el letrado Dardo Damian Obejero (apoderado de los actores), Camilo Rafael Bucci (tercero), el letrado Juan Manuel Alvarez (patrocinante del tercero), Proc. Andrea Fabiana Medina (prosecretaria de área) y Gonzalo Musa (personal de la GEACC N°1).

1- No habiendo comparecido el demandado Hugo Antonio Meilique a prestar declaración de parte, se aplica lo previsto por el art. 360 CPCCT.

2- Prestaron declaración testimonial: a) Juan Angel Suarez DNI: 16.588.456. b) Jorge Luis Alvaredo DNI 17.041.735. c) Salvador Manuel Lanza DNI: 13.339.923. d) Miguel Alberto Paredes.

3- El letrado apoderado del tercero Camilo Bucci, formuló tacha a los cuatro testigos propuestos por la parte actora. Se corrió traslado al actor. El juez resolvió reservar pronunciamiento para definitiva.

4- Se dispuso el cierre del período probatorio.

5- Las partes expusieron sus alegatos orales.

6- Se notifico el monto de la planilla fiscal a cargo de las partes.

7- Se ordenó la vista al agente fiscal para que dictamine sobre el fondo de la cuestión. Cumplida la vista, pasará la causa a despacho para dictar sentencia.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Firma digitalmente la

presente acta, la Proc. Andrea Fabiana Medina. 6833/23 GAM

Actuación firmada en fecha 02/06/2025

Certificado digital:
CN=MEDINA Andrea Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27211126731

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.